



Consejo

Distr. general
18 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 21 de marzo a 1 de abril de 2022
Tema 14 del programa provisional*

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 27º período de sesiones**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 27º período de sesiones

I. Introducción

1. La primera parte del 27º período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 14 al 18 de marzo de 2022 de manera virtual. La segunda parte se celebrará en julio de 2022.
2. La Comisión celebró un total de diez sesiones plenarias. Los grupos de trabajo creados por la Comisión también se reunieron con frecuencia de manera virtual para tratar los temas del programa que les incumben.
3. El 14 de marzo, la Comisión aprobó su programa¹ y reeligió Presidente de la Comisión a Harald Brekke y Vicepresidente a Thembile Joyini.

II. Actividades de los contratistas

A. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los contratos para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

4. El 14 de marzo se informó a la Comisión sobre la selección de candidatos para los programas de capacitación desde octubre de 2021. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del subgrupo de capacitación sobre la selección de candidatos para esas oportunidades de formación².

* ISBA/27/C/L.1

¹ ISBA/27/LTC/1.

² ISBA/27/LTC/5.



B. Estado de la cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración

5. Los días 14, 17 y 18 de marzo, la Comisión examinó una solicitud del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR) de aplazar la fecha de cesión de partes de la zona del contrato que tiene asignada en virtud del contrato de exploración de sulfuros polimetálicos³. Tras tomar en consideración las justificaciones aportadas por el contratista debido a la situación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Comisión llegó a la conclusión de que las razones presentadas por el contratista se podrían considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”, y recomendó al Consejo aplazar un año la fecha de la primera cesión, hasta el 6 de mayo de 2024, y la de la segunda cesión, hasta el 6 de mayo de 2026. Se adjunta al presente informe un proyecto de decisión del Consejo sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del BGR.

6. El 14 de marzo, la Comisión tomó nota de la información sobre la cesión de un tercio del área asignada a Japan Oil, Gas and Metals National Corporation (JOGMEC) en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto entre JOGMEC y la Autoridad.

C. Examen de una solicitud de prórroga de un contrato de exploración

7. El 14 de marzo, la Comisión empezó a examinar una solicitud de prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos presentada por el Gobierno de la India⁴, con arreglo a la decisión del Consejo relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁵.

8. La Comisión estableció tres grupos de trabajo para examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación y los aspectos ambientales de la solicitud.

9. Tras extensas deliberaciones en la sesión plenaria del 14 de marzo, la Comisión examinó las preguntas preparadas por los grupos de trabajo el 15 de marzo. El 15 de marzo se transmitió por escrito al solicitante una lista de preguntas relativas a los gastos financieros, el programa de capacitación, los programas de muestreo, las bases de referencia ambientales, las capacidades científicas ambientales, la evaluación de los recursos minerales y los procesos metalúrgicos. Las respuestas se recibieron el 17 de marzo. Tras examinar las respuestas, la Comisión pidió por escrito al solicitante más aclaraciones el 17 de marzo. Las respuestas se recibieron el 18 de marzo.

10. Tras examinar de nuevo las respuestas, la Comisión observó con satisfacción que se habían proporcionado todos los datos y la información solicitados. La Comisión recordó que, de conformidad con el párrafo 12 del procedimiento y los criterios, si consideraba que un contratista había procurado de buena fe cumplir los requisitos del contrato de exploración, pero por razones ajenas a su voluntad no había podido completar los trabajos preparatorios necesarios para pasar a la fase de explotación, o si las circunstancias económicas imperantes (como las de los mercados

³ ISBA/27/LTC/4.

⁴ ISBA/27/LTC/3.

⁵ ISBA/21/C/19.

mundiales y los bajos precios de los metales) no justificaban pasar a la fase de explotación, entonces debía recomendar la aprobación de la solicitud.

11. Además, los miembros de la Comisión hicieron propuestas sobre el programa de actividades propuesto por el solicitante para el período de prórroga. Esas propuestas se comunicarán al solicitante una vez que el Consejo apruebe las prórrogas, con el fin de que las tenga en cuenta al elaborar los programas de actividades propuestos para el período de prórroga antes de firmar el acuerdo de prórroga con el Secretario General.

12. Tras llegar a la conclusión de que los datos y la información facilitados por el solicitante se ajustaban a los criterios establecidos en la decisión que figura en el documento [ISBA/21/C/19](#) y de que se habían seguido todos los procedimientos aplicables, la Comisión recomendó que el Consejo aprobara la solicitud.

13. El informe y las recomendaciones de la Comisión sobre la solicitud figuran en el documento [ISBA/27/C/15](#).

III. Examen de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración

14. El 15 de marzo, la Comisión empezó a examinar una solicitud de aprobación de un plan de trabajo presentado por Circular Metals Tuvalu Ltd., para lo cual escuchó una presentación del solicitante seguida de una sesión de preguntas y respuestas orales. A continuación, la Comisión analizó la solicitud y estableció tres grupos de trabajo para examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación y los aspectos ambientales de la solicitud.

15. Los días 16 y 17 de marzo, la Comisión estudió las preguntas preparadas por los grupos de trabajo, en particular las relativas a la capacidad financiera y técnica del solicitante, el marco del plan de trabajo propuesto para 15 años y los detalles del programa de trabajo propuesto para el primer quinquenio. El 18 de marzo se envió al solicitante una lista de preguntas de la Comisión. La Comisión decidió reanudar el examen de la solicitud en la segunda parte de su 27º período de sesiones, en julio.

IV. Elaboración de planes de gestión ambiental regionales

16. Los días 16 y 18 de marzo, la Comisión examinó un informe en el que figuraba un proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica, centrado en los depósitos de sulfuros polimetálicos y elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión. La Comisión decidió seguir trabajando en el proyecto de plan sobre la base de las observaciones y las propuestas debatidas en sus sesiones de marzo. La Comisión también decidió que el proyecto de plan revisado, una vez aprobado por la Comisión entre un período de sesiones y el siguiente, se publicaría después para que lo consultaran las partes interesadas. La Comisión examinará las observaciones de las partes interesadas en su siguiente período de sesiones.

17. La Comisión también ha hecho avances para responder a la petición del Consejo que figura en el documento [ISBA/26/C/10](#), en cuanto a recomendar al Consejo un planteamiento normalizado para la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, en particular un modelo con elementos indicativos. La Comisión ha estudiado un informe del grupo de trabajo antes mencionado sobre la elaboración de un modelo que sirva de guía para preparar el proyecto de plan para la dorsal mesoatlántica. Se ha informado a la Comisión de las razones por las que se deben

incluir los elementos propuestos en el modelo, teniendo en cuenta la estructura del plan de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton⁶ y el modelo propuesto para los planes de gestión ambiental regionales, presentado al Consejo por las delegaciones de Alemania y los Países Bajos, con el copatrocinio de Costa Rica⁷. La Comisión acordó que el modelo preparado por el grupo de trabajo sirviese también como modelo general, con elementos indicativos, para orientar la elaboración de futuros planes de este tipo.

18. A la luz del debate anterior, la Comisión decidió empezar a redactar una recomendación sobre un modelo general para los planes de gestión ambiental regionales, que incluyese elementos indicativos, basándose en el informe del grupo de trabajo. El modelo general, que incluirá elementos indicativos, se presentará al Consejo en julio. La Comisión también decidió seguir trabajando en julio en un planteamiento normalizado para elaborar planes de gestión ambiental regionales, basándose en la experiencia adquirida al elaborar los planes regionales de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton y la dorsal mesoatlántica.

V. Examen de las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona

19. El 18 de marzo, la Comisión estudió la petición del Consejo de examinar las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona, que figuran en los documentos [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#)⁸. La Comisión creó un grupo de trabajo que tratase este asunto entre un período de sesiones y el siguiente.

VI. Otros asuntos

20. Se recuerda que, el 30 de julio de 2021, el Secretario General recibió una declaración de impacto ambiental de Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) en relación con sus planes de poner a prueba un colector de nódulos polimetálicos en la zona del contrato NORI-D de la parte oriental de la zona de Clarion-Clipperton, en el océano Pacífico Central. Durante⁹ su 26º período de sesiones, el 30 de septiembre de 2021, la Comisión tomó nota de la declaración de impacto ambiental y creó un grupo de trabajo para examinarla entre un período de sesiones y el siguiente. El grupo de trabajo se reunió en diciembre de 2021 para estudiar la declaración.

21. El 23 de diciembre de 2021, NORI informó al Secretario General de que había colaborado con el Gobierno de Nauru para preparar un proceso de consulta a las partes interesadas, y solicitó permiso para presentar una declaración de impacto ambiental modificada que incorporara las modificaciones hechas como consecuencia del proceso de consulta a las partes interesadas a más tardar el 14 de marzo de 2022, dado el número de observaciones recibidas. El Secretario General pidió a NORI que presentara la declaración modificada lo antes posible, pero a más tardar el 1 de marzo

⁶ [ISBA/17/LTC/7](#).

⁷ [ISBA/26/C/7](#).

⁸ Véase el párrafo 14 de la decisión del Consejo relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/26/C/57](#)).

⁹ [ISBA/26/LTC/10](#).

de 2022, sin prejuzgar las medidas que tomaría la Comisión cuando examinara el asunto en su siguiente sesión.

22. Tras recibir la declaración de impacto ambiental modificada el 1 de marzo, el grupo de trabajo de la Comisión reanudó su examen de la declaración y celebró varias reuniones virtuales. El grupo de trabajo, entre otras cosas, analizó los cambios hechos a la declaración anterior y debatió los principales temas de interés en los que se centraría el examen posterior y un calendario para examinar la declaración. Los días 15, 17 y 18 de marzo, la Comisión recibió información actualizada sobre la labor llevada a cabo por el grupo de trabajo antes y durante el período de sesiones. La Comisión decidió solicitar a NORI un plan de vigilancia más sustantivo para la prueba de colectores antes de seguir estudiando la declaración modificada entre un período de sesiones y el siguiente.

Anexo**Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales**

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 6 de mayo de 2015, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos por un período de 15 años,

Recordando también el párrafo 2 del artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”)¹, en el que se hace referencia al cronograma de cesión del área asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho cronograma, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales debe ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 6 de mayo de 2023, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 6 de mayo de 2025, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato,

Observando también que el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales solicitó el aplazamiento de la fecha de cesión, debido al efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades operacionales,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 27 del Reglamento, el Consejo puede, a petición del contratista y por recomendación de la Comisión, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión, y que dichas circunstancias excepcionales deben ser determinadas por el Consejo y deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas que surjan en relación con las actividades operacionales del contratista,

Teniendo en cuenta que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el contratista se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”², y ha recomendado aplazar un año la fecha de la primera cesión, hasta el 6 de mayo de 2024, y la de la segunda cesión, hasta el 6 de mayo de 2026,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales pueden considerarse “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;

2. *Aplaza* las fechas de las cesiones primera y segunda siguiendo la recomendación de la Comisión³;

3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales.

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² Véase ISBA/27/C/16.

³ *Ibid.*